

Segundo.-Si el establecimiento de la actividad industrial a que se refiere el apartado A) fuera anterior a la publicación de la presente Orden, el plazo de vigencia de los beneficios se contará desde la fecha de comienzo de las instalaciones.

Tercero.-Serán incompatibles los beneficios correspondientes a la zona de urgente reindustrialización con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en un Real Decreto de reconversión industrial, así como los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones en una zona o polígono de preferente localización industrial o en una gran área de expansión industrial.

Cuarto.-El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la Empresa respecto a los informes anuales o en relación con las comprobaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, podrá dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos con cargo a los fondos públicos, con obligación de reintegrar las subvenciones, indemnizaciones y cuotas de los impuestos no satisfechos, así como los correspondientes intereses de demora.

El incumplimiento de las obligaciones a que se haya comprometido las Empresas en los planes y programas de reindustrialización, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios obtenidos, con la obligación de reintegro, a que se refiere el párrafo precedente, y a una multa del tanto al triple de la cuantía de dichos beneficios, en función de la gravedad del incumplimiento, y sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal.

La Administración podrá ejercitar la acción de responsabilidad contra los administradores de la Empresa por los daños ocasionados al Estado.

Quinto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

323 *RESOLUCION de 5 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las veinte series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO DE «EL NIÑO»

1 premio de 160.000.000 de pesetas para el billete número	57730
Consignado a Barcelona.	
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 57729 y 57731	
99 centenas de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 57700 al 57799, ambos inclusive (excepto el 57730).	
99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	730
999 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	30
9.999 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	0
Premios especiales:	
Han obtenido premio de 484.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 57730:	
Fracción 1. ^a de la serie 2. ^a -Barcelona.	
Fracción 8. ^a de la serie 7. ^a -Barcelona.	
Fracción 5. ^a de la serie 15. ^a -Barcelona.	
Fracción 2. ^a de la serie 20. ^a -Barcelona.	
1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	19383
Consignado a Madrid, Molins del Rey, Zaragoza, Toro, Alcora, Villanueva y Geltrú, Casariche, Landete y Cartagena.	

- 2 aproximaciones de 2.760.000 pesetas cada una para los billetes números 19382 y 19384.
- 99 centenas de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 19300 al 19399, ambos inclusive (excepto el 19383).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 242.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 19383:

- Fracción 2.^a de la serie 3.^a-Madrid.
- Fracción 2.^a de la serie 5.^a-Madrid.
- Fracción 9.^a de la serie 6.^a-Madrid.
- Fracción 8.^a de la serie 7.^a-Madrid.

1.200 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

100	392	412	431
655	666	699	715
757	900	911	965

- 10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 7
- 10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 6

Esta lista comprende los 32.501 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las veinte series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 650.028 premios, por un importe de 28.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de enero de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

324 *RESOLUCION de 5 de enero de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de enero de 1988.*

EXTRAORDINARIO DE INVIERNO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de enero de 1988, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 606.300.000 pesetas en 32.101 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 242.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	242.000.000
1 premio de 198.000.000 pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	440.000.000
Premios de cada serie	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
800 de 100.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras)	80.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 3.335.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	6.670.000